



Medicina de familia en Atención Primaria

Dra Clara Abad Schilling
Médico de familia
CS Barcelona (Móstoles)

Conflicto de interés

- Médico de familia en el CS Barcelona (Móstoles)
- Tutora de residentes
- Exprofesora colaboradora de la UEM
- Actual presidenta de SoMaMFyC



¿Dónde está la información?

Saluda (www.madrid.org) → Profesionales → acceso intranet, con clave):



- Atención primaria
 - Recursos humanos
 - Bolsas de empleo
 - Médicos de familia



Tipos de contratos

- A través de la **BOLSA de TRABAJO** (duración mínima de 15 días)
- **Suplencias** (días sueltos):
 - Ausencias por cursos
 - Vacaciones
 - Días de libre disposición, por antigüedad,...
 - Días de docencia
 - Días de tutor
 - Días de director de centro
 - ...

Bolsa de trabajo: ¿Qué es?

→ Un listado de médicos de familia ordenados conforme a una puntuación según un **baremo**, que son candidatos a contratos de más de 15 días en la Comunidad de Madrid.

Bolsa de trabajo: Órgano responsable

- Consejería de Sanidad:

D.G. de Recursos Humanos y Relaciones
Laborales



Bolsa de trabajo: ¿Qué tipo de contratos ofrece?

- Tienen que tener una duración mínima de **15 días**:
 - Bajas médicas de más de 15 días de duración
 - Maternidad y lactancia (suelen ser unos 6-7 meses)
 - Paternidad (16 semanas)
 - Reducciones de jornada
 - Jubilaciones o vacantes (hasta que haya oposición)
 - Plazas de nueva creación (hasta que haya oposición)
 - Excedencias o permisos sin sueldo
 - Comisiones de servicio (suelen estar en Gerencia, cuidado si hay elecciones próximas)

Turno de tarde

Bolsa de trabajo: ¿Quién se puede apuntar?

1. - Tener **nacionalidad española** o la de un Estado miembro de la **Unión Europea** o tener **permiso de trabajo**
2. – Tener **mínimo 18 años y máximo la edad de jubilación forzosa**
3. - **No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario**, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión
4. - Estar en posesión del **título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria**, o poseer la Certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, o alguno de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el artículo 30 de la Directiva 93/16 CEE
5. - Poseer la **capacidad funcional** necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento

Bolsa de trabajo:

¿Qué necesitas presentar?

- Impreso de solicitud
- Documentación que acredite tu baremo:
 1. Copia del **DNI** o NIE o pasaporte (sólo en ausencia del DNI/NIE).
 2. Copia del **título de especialista en Medicina de Familia.**
 3. Original o copia compulsada de los certificados de **servicios prestados**, certificados de empresa y certificaciones de cotización a la Seguridad Social.
 4. Copia de los **cursos de especialización, publicaciones** y de otros documentos acreditativos de la **formación.**

Bolsa de trabajo: ¿Cómo lo solicito?

- Presencialmente:
 - Lo más fácil es en la **Gerencia de Atención Primaria:
C/San Martín de Porres, 6, 28035 Madrid**
913 70 05 50
 - Pero también se puede en:
 - Las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General, de otras Comunidades Autónomas y ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridas a la Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano
 - Oficinas de Correos
 - Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el Extranjero
- Por internet: se necesita DNI electrónico o Certificado Electrónico reconocido por la Comunidad de Madrid

Bolsa de trabajo: Normativa aplicable

- * Resolución de 8 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, por la que entra en vigor el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 5 de febrero de 2016, sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud ([BOCM nº 35, de 11 de febrero](#))
- * Resolución de 12 de marzo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Sanidad para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente del procedimiento denominado "Reclamación de los listados provisionales de bolsa única en los centros del Servicio Madrileño de Salud" ([BOCM nº 76, de 30 de marzo](#)).
- * Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Sanidad para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente del procedimiento denominado Bolsa única para la contratación de personal temporal ([BOCM nº 35 de 11 de febrero](#)) y ([BOCM nº 56, de 8 de marzo](#))
- * Resolución de 14 de febrero de 2006, del Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo ([BOCM nº 41, de 17 de febrero](#)).

Bolsa de trabajo: Baremo

- 1. Experiencia profesional (máximo 80 puntos)
- 2. Formación (máximo 20 puntos)

Bolsa de trabajo: Experiencia profesional

- a) Por servicios prestado en el ámbito de la Atención Primaria en las **Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud**, incluido el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla”, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea y/o en otros centros dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, como: Médico de Familia, Médico General o habilitado con la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993; Médico de Familia en plazas de pediatría en centros de Atención Primaria, Médico Titular de APD; Médico General de Cupo y Zona; Médico de ESAD; Médico de los Servicios Normales y Especiales de Urgencia-SUAP; Médico del SUMMA 112; Médico de Refuerzo de EAP: **0,30 puntos por mes trabajado**.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados como Médico Residente (**MIR**) para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria: **0,30 puntos**. Para el cómputo de esta experiencia profesional se requerirá la presentación del certificado de servicios prestados, sin que sea válida la mera presentación del título obtenido. Por otra parte, se computará un periodo adicional equivalente a dos años de servicios prestado por la formación realizada mediante el Programa MIR, para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, o bien, en el caso de extranjeros comunitarios, haber realizado la formación médica especializada en los términos establecidos en el artículo 25 de la Directiva 2005/36, debiendo acreditarlo mediante certificado expedido por la autoridad competente.
- c) Por servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso especialidad que se solicita, en **Empresas Públicas de Gestión Privada** dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y aquellos que en un futuro puedan crearse bajo esta modalidad de gestión) y la Fundación Jiménez Díaz: **0,20 puntos por mes trabajado**.
- d) Por servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso especialidad que se solicita, en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la **Unión Europea**: **0,10 puntos por mes trabajado**.
- e) Por servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso especialidad que se solicita, en la **red hospitalaria privada** o sociosanitaria, debidamente acreditados: **0,05 puntos por mes trabajado**.

Bolsa de trabajo: Experiencia profesional

- Para la valoración del apartado de Experiencia Profesional se tendrá en cuenta lo siguiente:
 1. Al personal nombrado para refuerzos o guardias, se le reconocerá **un mes completo de servicios prestados por cada 140 horas**, realizadas al mes o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se hubieran realizado más de 140 horas de trabajo como tal, solo podrá computarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes.
 2. Si los solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, **solo se computarán una vez**, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.
 3. El cómputo del tiempo trabajado a **tiempo parcial se realizará de forma proporcional** al tiempo completo, **a excepción de los periodos de excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o descanso maternal, que se hará a tiempo completo.**

Bolsa de trabajo: Formación académica

- Formación académica (máximo 4 puntos):
 - Grado de Licenciado (por haber realizado el examen de Grado o Tesina): 1 punto
 - Reconocimiento de Suficiencia Investigadora: 1 punto
 - Grado de Doctor (tesis): 2 puntos

Bolsa de trabajo: Formación

- Cursos de especialización, docencia e investigación (máximo 16 puntos):

Cursos de especialización, relacionados con la categoría y especialidad profesional que se solicita, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autónoma, Universidades o por otras Instituciones **acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:**

- 20 a 30 horas lectivas: 0,14 puntos por cada curso.
 - 31 a 60 horas lectivas: **0,19 puntos por cada curso.**
 - 61 a 100 horas lectivas: **0,24 puntos por cada curso.**
 - 101 a 200 horas lectivas: **0,39 puntos por cada curso.**
 - 201 a 600 horas lectivas: 0,74 puntos por cada curso.
 - más de 600 horas en adelante: 0,99 puntos por cada curso.
- **Lo más rentable es primero hacer cursos y después publicar en revistas (puedes empezar por casos clínicos)**

Bolsa de trabajo

- **Actividad docente:** Por actividades como docente, tanto en **pregrado como en postgrado. Por cada hora impartida se contabilizará 1 crédito** (equivalente a 10 horas). **Un mismo curso o materia solo podrá computarse una vez por cada año natural.**
- **Investigación:** Por cada publicación, en revistas de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, en función de la aportación del interesado:
 - **Primer autor: 0,25 puntos**
 - **Resto de autores: 0,10 puntos**

Bolsa de trabajo

Para alcanzar la puntuación máxima en el apartado de cursos tendría que hacer unos 66 cursos de entre 6 y 10 créditos. Moraleja... hacer cursos a diestro y siniestro!!!!



Bolsa de trabajo: Funcionamiento

- **Permanentemente abiertas** tanto para nuevas inclusiones como para la aportación de méritos.
- Gestión de las bolsas **centralizada**.
- La baremación de los méritos se llevará a cabo a lo largo del último trimestre de cada año.
- La fecha tope a tener en cuenta para la baremación de méritos será el **30 de septiembre de cada año**.
- Las solicitudes de baremación de méritos se presentarán **hasta el 15 de octubre** de cada año.
- Los efectos de la nueva baremación serán del mes de **enero del año siguiente**.
- El orden de puntuación en las bolsas a efectos de cubrir un puesto de trabajo vendrá determinado por la calificación final de los candidatos, que será igual a la **suma de las puntuaciones obtenidas por la experiencia profesional, formación, docencia, investigación y otras actividades**.

Bolsa de trabajo: Funcionamiento

- Los candidatos que hubieran suscrito un **contrato/nombramiento a tiempo parcial**, podrán solicitar, en cualquier momento, quedar en situación de disponibilidad para la oferta de contratos/nombramientos a tiempo completo una vez que hayan cumplido **tres meses** de prestación de servicios al amparo de dicho contrato/nombramiento.

* En este supuesto, podrán renunciar a la oferta de mejora a tiempo completo si el contrato/nombramiento que se oferta es inferior a 15 días de duración.

*En el caso de que el candidato renuncie a cualquier otro tipo de contrato/ nombramiento, se le penalizará un año para nuevas ofertas de mejora a tiempo completo, en los términos que se indican en el apartado 9 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de febrero de 2016.

Bolsa de trabajo: Funcionamiento



- El personal temporal estará sujeto a un **periodo de prueba** en los términos recogidos en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.
- **Llamamientos:** la notificación al candidato de la oferta de empleo se realizará mediante **llamada telefónica**
- **Penalizaciones:** La penalización consistirá en **pasar a ocupar el último lugar** en la bolsa de empleo temporal correspondiente, situación que se mantendrá a lo largo de un año. Transcurrido dicho periodo, el candidato volverá a ocupar el orden que le corresponda según su puntuación. En el caso de proceder a una penalización se comunicará al interesado. Serán causas de penalización:
 - Rechazar una oferta de trabajo sin encontrarse en alguna de las situaciones establecidas como justificadas.
 - No presentarse en la fecha indicada para la firma del contrato o nombramiento o no incorporarse al puesto de trabajo, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
 - No superar el periodo de prueba.
 - Renunciar a un contrato o nombramiento durante el período de su vigencia, salvo que sea para formalizar nombramiento o contrato en una categoría superior, así como causa de fuerza mayor que será así apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
 - Ser objeto de informe desfavorable de actitud, conocimiento, aptitud o competencia por parte de la Dirección correspondiente.

Bolsa de trabajo: Funcionamiento

- Serán **causas justificadas de renuncia** a una oferta y, por tanto, no se penalizará al solicitante:
 - Periodo de **descanso maternal** o de adopción o permiso por paternidad.
 - Estar en situación de **incapacidad laboral** tanto por contingencias comunes como profesionales.
 - **Fallecimiento o enfermedad grave de familiar** hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, según los plazos de la normativa vigente o, en su defecto, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
 - Encontrarse **trabajando mediante contrato o nombramiento** en el momento de la notificación, siempre y cuando no pueda el interesado incorporarse al inicio del nuevo contrato; en este caso se deberá aportar copia del mismo y de la extinción.
 - Estar realizando **estudios reglados, o cursos de perfeccionamiento en centros dependientes de alguna Administración Pública**, acreditado por Certificado Oficial.
 - Estar **cooperando** en emergencias humanitarias promovidas tanto por Organizaciones no Gubernamentales calificadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) u Organismos Internacionales avalados por la AECID.
 - **Cuidado de hijos de edad inferior a tres años.**
 - **Cuidado de un familiar** de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad o discapacidad no puedan valerse por sí mismos.
 - Ser víctima de **violencia de género**, según plazos establecidos en el EBEP.

* La falsedad o falta de veracidad en los méritos aportados supondrá la exclusión total y definitiva en las bolsas de empleo temporales durante la vigencia de las mismas.

OPE

- No se sabe cuando salen
- Hay que leerse la convocatoria del BOCM
https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2012/09/05/BOCM-20120905-4.PDF
- Hay academias que ofrecen cursos para prepararlas:
 - Academia de Asturias
<http://www.cursoprimeriasturias.com/cursos/madrid2018/inicio.html>
 - AMIR <https://www.amirsalud.com/ope-medico-de-familia-madrid/>
 - CTO <http://www.grupocto.es/medicina/ope-medicina-familiar/>
 - A través de sindicatos

OPE

- Son 2 fases:
 - 1ª: examen tipo test (tipo MIR, restan los fallos)
 - 2ª: fase de méritos (sólo si se supera la 1ª)
- En la última contaba:
 - Experiencia
 - Docencia
 - Publicaciones
 - Participación en congresos: Posters, comunicaciones orales
 - Ser tutor de residentes o profesor de Medicina
 - Participar en proyectos de investigación
 - Ser director de centro...

TRUQUICONSEJOS



- Al activarse tener claro si quieres activarte a tiempo completo o tiempo parcial.

TIEMPO COMPLETO

- No te actives a tiempo parcial y tiempo completo si prefieres tener un contrato a tiempo completo, es mejor esperar a tener un contrato a tiempo completo.
- Suelen ser contratos más cortos.
- Puede quedarte algún día sin puntuar entre un contrato y el siguiente
- Puede ser en cualquier turno (hay más en la tarde)

TIEMPO PARCIAL

- Hay más contratos
- Pueden ser medios, tercios,...
- A veces se dividen por horario y otras por días
- Puntúas seguro todos los días
- Cobras el sueldo proporcional
- Derecho a vacaciones
- Puedes completar doblando en turno contrario, en ese centro o en otro
- Puedes combinar con pediatría
- A los 3 meses puedes pedir que te reactiven para “ mejora de contrato”.

TRUQUICONSEJOS



- Cuando salgan las listas de actualización de la Bolsa, **siempre revísala, puede haber errores** y si no reclamas, estás un año en esa posición.
- Sobre **Pediatría**, si quieres hacer pediatría: cógelo. Si no quieres hacer Pediatría: mejor no lo cojas ni entres en ese campo. Una vez que en Bolsa saben que haces Pediatría, suelen ofrecerte contratos de Pediatría y no siempre te ofrecen contratos de Medicina de Familia.
- **Te pagan dos meses más tarde** y según la fecha del doblaje, a veces los doblajes hasta tres meses más tarde. Revisa las nóminas siempre.
- Lleva una **agenda/excell** donde escribas que contrato tienes y si doblas o no. Sé organizado en registrarlos porque sino es difícil enterarte de si te han pagado bien o no.
- Si quieres pedir un **préstamo o una hipoteca**, le puedes pedir a Personal que te haga una carta donde indican que tienes una relación laboral desde el año que iniciaste la residencia. De ese modo no llevas 50 contratos y con esa carta si pides algo razonable, te suelen conceder lo que pides.
- Cada 3 años trabajados te pagan un poco más, se llama **trienio**, cuenta la residencia. Hay que solicitarlo.
- **Apréndete el nombre de las personas que te llaman de Bolsa**, las administrativas son personas y te pueden ayudar a decidir entre contratos si tienes buena relación con ellas. No digo que seas pelota pero ser suplente es suficientemente difícil como no intentar recabar todos los apoyos posibles.

TRUQUICONSEJOS



- **Siempre pide las vacaciones que te corresponden.** En personal por sistema te las pagan, si no te interesa el dinero, pide el día y si se ponen un poco rancios en el centro de salud o en personal con que no te lo puedes coger; diles que te lo envíen por escrito y firmado por un responsable que no te puedes coger el día. Si les dices eso, te suelen dar los días.
- A veces para escaparte unos días, te puedes **escapar entre contrato y contrato.** Para evitar que te penalicen, coge **días sueltos de suplencia** a la vuelta de las vacaciones ya que entonces “tienes un contrato pendiente” y de ese modo no te ponen mucha pega. Aún así no recomendaría irte más allá de una semana si quieres seguir de alta en bolsa.
- Si tienes algo planificado y necesita un día pero en ese contrato no has trabajado lo suficiente, puedes **hablar con algún compañero para que te cubra ese día** y luego se lo devuelves. Esto depende del centro pero se puede hacer si lo hablas.
- Si estás con una **baja maternal y luego quieres no trabajar por una temporada**, te toca enviar una carta a la bolsa para que te desactiven sin penalizarte.

TRUQUICONSEJOS



- Cuando coges un contrato de “ larga duración” que para la Consejería es de más de un mes, te inactivan en la bolsa hasta que se termine ese contrato.
- Si tienes un contrato “ largo o corto” de una duración menor al mes, puedes activarte en la bolsa para que si sale un contrato más largo, te lo den “ **por mejora de contrato**”. Esto lo tienes que hacer tú, la bolsa solo te reactiva cuando se te ha terminado el contrato. Lo ideal es que unos 10-15 días antes de que se te termine el contrato, te actives para que te llamen y si te llaman para algo mejor. Coge lo que sea mejor.
- Te puedes apuntar al paro:
 - Entre contrato y contrato (te interesa si solo consigues días sueltos y te quedan muchos sin cubrir o si pasa tiempo entre un contrato y el siguiente)
 - Si tienes un contrato para cubrir una reducción de jornada (te completan el sueldo)

TRUQUICONSEJOS



- Si doblas, siempre **entérate bien si estás de avisos o de urgencias**. Si estás en alguno de los centros de avisos/urgencias, deja claro antes a que hora te vas a ir por la mañana y a que hora llegas por la tarde para que no te encuentres sorpresas y para evitar mal entendidos. Si en el centro, no colaboran, mejor no vayas. En mi opinión esta condición es imprescindible.
- Los doblajes pueden ser de toda la mañana o solo de 4 horas, esto depende de los centros. En algunos centros, los suplentes doblan 7 horas y los titulares solo 4 horas. Esto es variable y desgraciadamente poco modificable.
- **Si vas a un centro y te tratan mal, no vuelvas**. No te sientas mal pero no vuelvas, si vuelves, te van a volver a tratar mal. No merece la pena.
- Intenta **“fidelizar” una serie de CS para doblajes** y para que cuenten contigo, siempre es más gratificante conocer a los compañeros y conocer el funcionamiento, de ese modo te puedes asegurar que al menos en vacaciones o fiestas, te van a tener presente.
- **Al final se trata de estar en el momento adecuado en el sitio adecuado.**

OTRAS SALIDAS LABORALES:

- ESAD o Unidades de paliativos
- Médicos del Ayuntamiento de Madrid
- Médicos de Prisiones
- Residencias de ancianos
- Consultas de medicina de familia privadas

REFLEXIONES

- La precariedad no es buena ni justificable pero trabajo hay.
- No os agobiéis, no se consigue nada, toca aprender a vivir con cierto grado de incertidumbre y esto es una etapa, se pasa.
- Intentad hacer piña entre vosotros para no sentirnos aislados, compartid dudas y pasaos contratos. El tener buenos compañeros es lo mejor en esta etapa.
- No creáis a la gente que siempre se está quejando, ser suplente es una época pero no tiene por qué ser eterna, hay más allá y si es un sitio complicado, al final el contrato se acaba y te puedes ir.
- La medicina es bonita, hay muchas cosas buenas y es interesante aprender de otros; si podéis intentad trabajar en distintos centros de salud en distintas áreas. Aprended las diferencias, abrid la mente y recordad que todo es útil.

